



Consejo de Seguridad

Distr. general
30 de enero de 2019
Español
Original: inglés

Carta de fecha 29 de enero de 2019 dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad

En mi calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, le transmito por la presente una carta de fecha 31 de diciembre de 2018 remitida por el Presidente del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados, establecido en virtud de la resolución [1612 \(2005\)](#) del Consejo de Seguridad. La carta se basa en las conclusiones aprobadas por el Grupo de Trabajo el 18 de diciembre de 2018 ([S/AC.51/2018/3](#)).

(Firmado) José Singer **Weisinger**
Presidente del Consejo de Seguridad



Anexo**Carta de fecha 31 de diciembre de 2018 dirigida al Secretario General por el Presidente del Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados**

En su 74ª sesión oficial, celebrada el 10 de octubre de 2018, el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados examinó el segundo informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en Sudán del Sur (S/2018/865). En su 76ª sesión oficial, celebrada el 18 de diciembre de 2018, el Grupo de Trabajo aprobó sus conclusiones sobre los niños y el conflicto armado en Sudán del Sur (S/AC.51/2018/3).

Siguiendo las recomendaciones del Grupo de Trabajo y con sujeción y con arreglo al derecho internacional aplicable y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones 1612 (2005), 1882 (2009), 1998 (2011), 2068 (2012), 2143 (2014), 2225 (2015) y 2427 (2018), se me ha encomendado, en mi calidad de Presidente del Grupo de Trabajo, que:

a) Le solicite a usted que vele por que la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, así como otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas, continúen y redoblen sus esfuerzos por apoyar, de conformidad con sus respectivos mandatos, a las autoridades sursudanesas en la lucha contra la impunidad, en particular mediante el fortalecimiento de la administración de justicia penal; la aplicación de los procedimientos para verificar los datos de los niños, apartarlos y prevenir su reclutamiento y utilización en las fuerzas armadas y de seguridad nacionales en Sudán del Sur; la incorporación de las necesidades específicas de los niños afectados por el conflicto armado y la protección de sus derechos en todos los programas de desarme, desmovilización y reintegración, en particular mediante la definición de un proceso de desarme, desmovilización y reintegración que tenga en cuenta la perspectiva de género y la edad, así como en la reforma del sector de la seguridad; la creación de programas y oportunidades amplios de rehabilitación y reintegración para los niños que hayan estado asociados a las fuerzas armadas nacionales y a los grupos armados no estatales; la capacitación de las fuerzas armadas y de seguridad nacionales respecto de la protección de los niños; el fortalecimiento del sistema de educación y salud; y la institución de procedimientos operativos estándar para la entrega de los niños que hayan estado asociados a las fuerzas y grupos armados nacionales y para la protección de los niños en el curso de las operaciones militares; y que preste plena atención a las violaciones cometidas contra los niños en la aplicación de la política de diligencia debida en materia de derechos humanos en el contexto del apoyo de las Naciones Unidas a fuerzas de seguridad ajenas a la Organización;

b) Le solicite además que vele por que el equipo de tareas sobre vigilancia y presentación de informes en Sudán del Sur continúe su colaboración con el Gobierno de Sudán del Sur a fin de revisar rápidamente el plan de acción existente para convertirlo en un plan de acción amplio sobre las seis violaciones graves contra los niños afectados por el conflicto armado en Sudán del Sur y que prosiga las actividades de promoción para obtener la liberación y reintegración de los niños asociados a fuerzas armadas y grupos armados, en particular en el contexto de la aplicación del Acuerdo Revitalizado para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur;

c) Le solicite que exhorte al equipo de tareas sobre vigilancia y presentación de informes en Sudán del Sur a seguir colaborando con el Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán en la Oposición (ELPS en la Oposición), en consonancia con la resolución 1612 (2005), a fin de facilitar la plena aplicación del plan de acción para poner fin al reclutamiento y la utilización de niños y el asesinato y la mutilación de niños y prevenir esos actos, suscrito entre el ELPS en la Oposición y las Naciones Unidas en diciembre de 2015;

d) Le solicite que siga asegurando la eficacia del mecanismo de vigilancia y presentación de informes sobre los niños y los conflictos armados, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, y fortaleciendo sus actividades de vigilancia y presentación de informes en relación con todas las transgresiones y abusos cometidos contra los niños afectados por el conflicto armado en Sudán del Sur, y asegurando la eficacia del componente de protección infantil de la UNMISS;

e) Haga notar las distintas medidas adoptadas por la UNMISS y los países que aportan contingentes y fuerzas de policía para combatir la explotación y los abusos sexuales, aunque expresando también grave preocupación por que los actos de explotación y abuso sexual de niños cometidos por el personal de mantenimiento de la paz seguían siendo motivo de seria preocupación en materia de protección, exhorte a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz a que continúen aplicando la política del Secretario General de tolerancia cero frente a la explotación y los abusos sexuales y a que se aseguren de que su personal observe plenamente el código de conducta de las Naciones Unidas; y reitere la solicitud de que siga usted tomando todas las medidas necesarias al respecto y mantenga informado al Consejo de Seguridad.

(Firmado) Olof **Skoog**

Presidente

Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre
los Niños y los Conflictos Armados